UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Universidad Nacional del Este.
Unidad Operativa de Contrataciones – Rectorado UNE
Dictamen sobre Llamado por Excepción.
Fecha *:11-10-2010*

Sr. Rector

En base al informe presentado por la Dirección de Relaciones Internacionales y la Dirección De Extensión, Prensa y Cultura, en el cual remite adjunto el ***Convenio de Cooperación*** firmado entre el ***Rectorado de la Universidad Nacional del Este*** y la firma ***TV Cable Paraná S.A.***, dicho Convenio tiene como objetivo fundamental promover el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y en particular el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica, tecnológica y de comunicación por lo que la empresa TV Cable Paraná, ***cede a la Universidad Nacional del Este el canal 11,*** a través de su sistema de cable, por un periodo de 5 años, pagaderos mensualmente; el servicio estará acorde a la cobertura concedida por la CONATEL, según Resolución N° 614/2010.

Por lo expuesto, la UOC del Rectorado, recomienda realizar el llamado mencionado anteriormente por la modalidad de Excepción basado en el Art. 33 Inc. "a" de la Ley 2051/03, el cual textualmente expresa:

Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación de detallan:

a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;.....

Al ser la firma TV Cable Paraná S.A., la única en la zona del Alto Paraná en brindar el servicio solicitado por nuestra Institución, se halla fundado el requisito exigido por el inciso señalado mas arriba y que dispone la contratación directa vía excepción, cuando los bienes o servicios puedan celebrarse con una determinada persona por poseer en forma exclusiva la patente y los derechos o privilegios, expedido por la CONATEL., salvo mejor parecer del Sr. Rector.

Atentamente.

Susana Fariña
Encargado UOC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Vo. Bo.

Lic. Víctor Britez Chamorro
Rector